



STCSV

202638601107611

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 13 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

esquivelmjose749@gmail.com

Bogotá - Atlántico

REF: Contrato de Obra IDU No. 1556 de 2025 – “Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C. Grupo 4”.

Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501176672 del 23/07/2026, BTE 5040852026 Respuesta Al Derecho De Petición Intervenciones Carrera 50 con Autopista Sur. Contrato de Obra IDU 1556 2025

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025 y el procedimiento aprobado por la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de respuestas a peticiones y requerimientos que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con la petición remitida a la Entidad, donde expresó lo siguiente:

“(…) CICLOINFRAESTRUCTURA GRUPO 4 - CONTRATO IDU 1556 2025, CAMBIO DE ADOQUINES POR LOZAS DE CONCRETO QUE SIMULAN ADOQUINES EN LA INTERSECCION AUTOPISTA SUR CON CARRERA 50 FRENTE A LA URBANIZACION VISTA MAYOR. EL MOTIVO DE MI QUEJA ES QUE NECESITO UNA EXPLICACION JUSTIFICADA, DE POR QUE EL CAMBIO DE ADOQUINES, CUANDO ESTOS ESTAN EN PERFECTO ESTADO Y DAN UN ASPECTO MUY ESTETICO AL SECTOR, DESTACANDOSE POR SU COLOR Y SU TEXTURA. ADEMAS QUE SOLO LLEVAN 6 AÑOS DESDE QUE FUERON COLOCADOS. ADOQUINES QUE SE LEVANTARIAN SOLO PARA REEMPLAZARLOS POR UNA PLACA DE CONCRETO ORDINARIO, Y QUE EN REALIDAD VEO QUE CAMBIAN

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638601107611

Información Pública
Al responder cite este número

SIN NINGUNA NECESIDAD, CUANDO HAY OTROS SECTORES QUE SI NECESITAN EL CAMBIO DE BALDOSAS. (...)

En atención a su solicitud, se indica que la Carrera 50 entre la Carrera 33 y la Autopista Sur se encuentra priorizada en el contrato de obra IDU-1556-2025, cuyo objeto es *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4”*, suscrito con el URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con Interventoría ejercida por el CONSORCIO INTERCONSERVACION, en los términos del contrato de interventoría IDU 1584 de 2025.

Los contratos iniciaron el 27 de enero de 2026 con fecha estimada de terminación el 27 de marzo de 2028, o cuando se agote el valor total del contrato de obra, por ser un contrato a monto agotable.

La intervención del espacio público responde a la implementación del Programa de Conservación y se alinea con las metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024.

Mediante el contrato de obra se desarrollarán las estrategias de intervención: mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación y reconstrucción, con el fin de transformar la infraestructura existente en espacios peatonales, adaptados a las dinámicas actuales (ambientales, intermodales y turísticas) para su disfrute y aprovechamiento económico.

La conservación abarca acciones orientadas a mantener el espacio público en óptimas condiciones, actualizar sus elementos, extender su vida útil y garantizar su serviciabilidad. Adicionalmente es importante resaltar que, una atención oportuna antes de que se generen deterioros severos sobre la infraestructura reduce los costos de intervención.

Por otro lado, según lo establecido contractualmente el contratista de obra elaboró los diagnósticos del espacio público de acuerdo al procedimiento establecido en el apéndice I. *“DIAGNÓSTICO, TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y DISEÑO DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSERVACIÓN PROGRAMADA DE LOS PAVIMENTOS DE LA MALLA VIAL, EL ESPACIO PÚBLICO Y LA RED DE CICLORRUTAS DE BOGOTÁ, D.C.”*.

Como resultado del diagnóstico en la Carrera 50 con Autopista Sur (CIV 92059447 y PKID 34006913) - revisado y aprobado por la interventoría-, se determinó que la estrategia de intervención corresponde a mantenimiento periódico sobre el sector objeto de consulta.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el lugar referenciado en su solicitud actualmente está siendo intervenido por el contrato de obra vigente. A continuación, indicamos las razones técnicas a las cuales obedece la intervención, según la información remitida por la firma interventora por medio del comunicado CE-INTCON-0925 con radicado 202652601275792, el cual se adjunta a esta comunicación:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638601107611

Información Pública
Al responder cite este número

“(…) 1. Justificación Técnica de la Intervención

Aunque el adoquín actual aparenta estar en buen estado superficial, los estudios previos adelantados el cual correspondió a los diagnósticos realizados determinaron la necesidad del cambio debido a las siguientes variables:

- **Capacidad de Carga y Tráfico Peatonal:** El adoquín existente presenta fatiga subsuperficial y hundimientos locales.
- **Durabilidad y Mantenimiento:** Las losas de concreto (vaciadas o prefabricadas con acabado arquitectónico) ofrecen un comportamiento estructural monolítico superior al adoquín intertrabado. Esto disminuye la filtración de agua hacia las capas inferiores y reduce los costos de mantenimiento a mediano y largo plazo.
- **Garantía de Accesibilidad:** El nuevo diseño cumple estrictamente con la normativa de accesibilidad universal (reducción de juntas que obstruyen sillas de ruedas, coches de bebés o bastones), garantizando una superficie continua y segura.

2. Criterios de Priorización del Contrato

El Contrato de Obra 1556 de 2025 obedece a un plan de ordenamiento e intervención integral de tramos priorizados por la entidad. Este punto específico se catalogó como **prioridad de intervención total** con el fin de unificar el perfil urbanístico exigido según normatividad vigente.

3. Manejo Ambiental y Reutilización de los Materiales

Queremos dar un parte de tranquilidad a la comunidad respecto a la eficiencia del gasto:

- El adoquín que se está levantando en perfecto estado **no será desechado**.
- Siguiendo el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y las directrices de la entidad, este material está siendo inventariado y trasladado a los patios de acopio oficiales.

4. Acciones y Compromisos de la Interventoría

En atención a su solicitud, esta Interventoría ha determinado lo siguiente:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638601107611

Información Pública

Al responder cite este número

Control de Calidad: Exigiremos al contratista de obra que el concreto a instalar cumpla con los más altos estándares estéticos, de color y textura, con el fin de no desmejorar el aspecto urbanístico del sector. (...)"

Por último, se informa que el Contrato No. IDU-1556-2025 dispone de un Punto IDU Virtual de Atención a la Ciudadanía, mediante el cual la comunidad puede obtener información y establecer comunicación relacionada con el desarrollo del proyecto, a través de los siguientes canales:

Canales de atención:

Línea telefónica / celular: 301 651 8471

WhatsApp: 301 651 8471

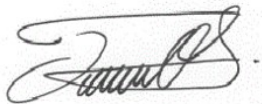
Correo electrónico: gestionsocial1556@construsalco.com

Horario de atención:

Lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, la Entidad estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 13-08-2026 04:42:19 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: CONSORCIO INTERCONSERVACION - Bogotá DC - Bogotá - KR 70 H 127 A 86 - consorciointerconservacion@gmail.com
Con Copia a: URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS - Atlántico - Barranquilla - KR 54 64 245 - urbacon.idu1556@construsalco.com

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: STEVEN ACUÑA ESPINOSA - Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

Elaboró: CANDY KATHERINE RUIZ TULANDE-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4